



Obras Sanitarias del Estado

E. 530/13

Montevideo, 17 de julio de 2013.

R.P.S.G. N° 43/13

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Gustavo J. Papaleo en representación de la Empresa DUN & BRADSTREET S.A., con domicilio en la calle Avda. Corrientes N° 456 Piso 9, Buenos Aires, República Argentina, correo electrónico [REDACTED], referente a información relacionada con la solicitud de acceso a la información, a que se hace referencia de fojas 2 a 4 del Asunto E. N° 530/13.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma, así como sin efectuar discriminación por razones de nacionalidad.-----

---RESULTANDO II: que las Dependencias encargadas de las tareas realizadas agregan la información peticionada, según expresan con los datos que poseen (en los puntos de las citadas fojas 4 precedentes), respecto a los mencionados puntos 4 a 8 constando ello de fojas 1 a 31 de las respectivas Notas agregadas y de fojas 10 a 35 del Asunto N° 530/2013. La restante, correspondiente a los puntos 1 a 3 puede ser consultada directamente de la página web del Ente www.ose.com.uy.-----

---RESULTANDO III: que en cuanto a la documentación brindada por el Departamento Financiero – Contable a fojas 17 (del Asunto N° 530/13), el archivo relativo a las referencias comerciales contiene datos personales que no pueden ser brindados, razón por la cual corresponde entregar la versión pública elaborada que consta a fojas 35 del referido Asunto.-----

---RESULTANDO IV: que dada la necesidad de recabar la información solicitada en varias dependencias del Organismo y a la demora que implicaría, se procedió por R.P.S.G. N° 35/13 del 10/VI/13, a prorrogar el plazo, lo que fue notificado al solicitante por correo electrónico de fecha 11/VI/13.-----

---RESULTANDO V: que el compareciente no acredita la calidad de representante de la sociedad peticionante, por lo cual al momento de entrega de la información solicitada, deberá brindar la misma, aplicándose en esta

instancia el principio del informalismo a favor del administrado, así como también dicho principio en lo referente a la presentación del formulario respectivo, según procedimiento establecido por R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENCIÓN: a lo establecido en la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales del 11/VIII/08 y su Decreto N° 414/09 del 31/VIII/09, así como lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, en cuanto al acceso a la información pública y en el Resultando IV de la presente Resolución-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E-----

---1º) ACCEDER a la petición formulada por el Sr. Gustavo J. Papaleo en representación de la Empresa DUN & BRADSTREET S.A., con domicilio en la calle Avda. Corrientes N° 456 Piso 9, Buenos Aires, República Argentina, correo electrónico [REDACTED] referente a la solicitud de acceso a la información, a que se hace referencia a fojas 2 a 4, en consonancia con lo indicado en los Resultando II y III de la presente Resolución.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para ser entregada al peticionante, vía mail, quien previamente al momento de recibirla deberá remitir la documentación que acredite la representación invocada, según se indica en el Resultando V de la presente Resolución.-----

---3º) PASE por su orden a la Secretaria General (Oficina de Notificaciones) para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General